

Constancia Secretaria. A Despacho de la señora Jueza informado que obran por cuenta del proceso depósitos judiciales pendientes por autorizar:

Consultar								
Datos del Demandado								
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA		Número Identificación		14448189			
Nombre	JAIME ALBERTO		Apellido		HERRERA GUTIERREZ			
Número Registros 96								
	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002918777	114409086	ISABELLA	HERRERA IBARRA	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2023	16/05/2023	\$ 1.166.607,00
VER DETALLE	469030002930365	114409086	ISABELLA	HERRERA IBARRA	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2023	13/06/2023	\$ 2.492.314,00
VER DETALLE	469030002941830	114409086	ISABELLA	HERRERA IBARRA	PAGADO EN EFECTIVO	05/07/2023	14/07/2023	\$ 1.166.607,00
VER DETALLE	469030002955270	114409086	ISABELLA	HERRERA IBARRA	PAGADO EN EFECTIVO	03/08/2023	22/08/2023	\$ 1.166.607,00
VER DETALLE	469030002969792	114409086	ISABELLA	HERRERA IBARRA	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2023	NO APLICA	\$ 1.166.607,00
VER DETALLE	469030002981220	114409086	ISABELLA	HERRERA IBARRA	IMPRESO ENTREGADO	03/10/2023	NO APLICA	\$ 1.166.607,00
12345678910								

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2243

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

i) Teniendo en cuenta que existen unos depósitos por cuenta de este proceso, se **REQUIERE** a las partes *-activa y pasiva-* para que informen a qué parte se entregarán los mismos. Lo anterior deberá manifestarse en un término que no supere **OCHO (8) DÍAS**, contados desde la notificación de este proveído, razón por la cual, además de los estados electrónicos, **deberá remitirse esta providencia a las direcciones electrónicas que registren las partes y sus abogados de manera CONCOMITANTE con la notificación por estados. Esta carga será del personal de secretaría o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio.**

ii) **Consecutivo 71.** Poner en conocimiento a las partes intervinientes la respuesta emanada de PORVENIR -25/10/2023-ⁱ

Para el cumplimiento de lo anterior, **por la secretaría de este Juzgado o el dispuesto para ello por la necesidad del servicio DE MANERA CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir la información a los correos electrónicos de las partes y sus abogados.**

iii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de**

conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.

iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

De acuerdo al levantamiento de la medida embargo, de la mesada pensional que percibe el señor **JAIME ALBERTO HERRERA GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No C.C: **14.448.189** le informamos lo siguiente:

Hemos realizado la novedad de inactivación del embargo por embargo, la cual aplica a partir del mes de noviembre de 2023, los datos del embargo son:

Aplica Mesada Adicional: SI
Porcentaje del Embargo: 50%
Estado: INACTIVO

En los anteriores términos hemos atendido su solicitud, agradecemos de antemano la confianza y permanencia que deposita en nosotros como su Administradora de Pensiones. ¹²³